

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	13001310300220180031800
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA SA.
DEMANDADO:	PASTA E VINOS SAS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, informo a usted que la presente liquidación del crédito, presentada dentro del proceso de la referencia, estuvo a disposición de la parte contraria por tres días, vencido el término, no se observa que la misma fuese objetada, por lo que se encuentra pendiente para aprobar o modificar. Sírvasse proveer
Cartagena D. T. y C., 29 de septiembre de 2022.


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena D. T. y C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser ello así se aprobará la presente liquidación del crédito, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: APRUÉBESE la anterior liquidación de crédito por no haber sido objetada la misma dentro del término del traslado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NOHORA E. GARCIA PACHECO
JUEZ

Mg

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c4fa92d1e83082f867c83171af0f79d0bbc47063faee2b4f01261869eb0b9f4**
Documento generado en 29/09/2022 03:29:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>